

MINUTA TÉCNICA

Indicaciones al Proyecto de Ley sobre Titularidad Docente

Boletines N°s 17.489-04, 17.749-04 y 17.755-04 (Refundidos).

Elaborado por Felipe Espinosa Alarcón.

Abogado.

I. DETALLE DE LAS INDICACIONES PRESENTADAS

INDICACIÓN N° 1

Autor: Honorable Senador Sanhueza

Artículo afectado: Artículo único, N° 1, letra b)

Texto original:

"Dichas contrataciones deberán efectuarse mediante un proceso de reclutamiento y selección transparente, objetivo y público."

Texto propuesto:

"Dichas contrataciones deberán efectuarse mediante **concurso público o** un proceso de reclutamiento y selección transparente, objetivo y público."

Implicancia: Se incorpora explícitamente el "concurso público" como modalidad preferente o alternativa para las contrataciones, burocratizando y complejizando el proceso de contratación para docentes.

INDICACIÓN N° 2

Autor: Honorable Senador Sanhueza

Artículo afectado: Artículo 28 bis propuesto, inciso primero, numeral 2

Texto original:

"2. Haberse incorporado en calidad de contratados a la dotación docente, mediante un proceso de reclutamiento y selección transparente, objetivo y público."

Texto propuesto:

"2. Haberse incorporado en calidad de contratados a la dotación docente, mediante **concurso público o** un proceso de reclutamiento y selección transparente, objetivo y público."

Implicancia: Similar a la indicación N° 1, pero aplicada al requisito permanente del artículo 28 bis.

INDICACIÓN N° 3

Autor: Honorable Senador Sanhueza

Artículo afectado: Artículo 28 bis propuesto, numeral 3

Texto original:

"3. Haberse desempeñado como docentes en la dotación, para un mismo sostenedor, en calidad de contratados, durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos en los últimos cinco años, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal."

Texto propuesto:

"3. Haberse desempeñado como docentes en la dotación, para un mismo sostenedor, en calidad de contratados, durante, a lo menos, **cinco años continuos.**"

Implicancia: ENDURECIMIENTO SIGNIFICATIVO.

Elimina:

- La alternativa de 3 años continuos
- La opción de 4 años discontinuos en los últimos 5
- El requisito mínimo de 20 horas semanales

Establece un único requisito: **5 años continuos**, lo que dificultaría sustancialmente el acceso a la titularidad.

INDICACIÓN N° 4

Autor: Honorable Senador Sanhueza

Artículo afectado: Artículo único, número 4 (Artículo 41 transitorio)

Texto original (completo):

"Artículo 41 transitorio.- Por única vez lo dispuesto en el artículo 28 bis se aplicará sin exigir el requisito previsto en su numeral 2, respecto de los docentes que cumplan con los demás requisitos al 31 de julio de 2025.

El cambio de la calidad de contratados a titulares se concederá por resolución del sostenedor y comenzará a regir a contar del primer día del mes siguiente al de la entrada en vigencia de ese artículo."

Texto propuesto: SUPRESIÓN TOTAL

Implicancia: CRÍTICA.

Elimina la disposición transitoria que permitía acceder a la titularidad sin el requisito del proceso de reclutamiento transparente para docentes que cumplieran requisitos al 31 de julio de 2025. Esta era la norma que beneficiaría a docentes ya contratados.

INDICACIÓN N° 5

Autor: S.E. el Presidente de la República

Artículo afectado: Artículo 41 transitorio propuesto, inciso primero

Texto original:

"Por única vez lo dispuesto en el artículo 28 bis se aplicará sin exigir el requisito previsto en su numeral 2, respecto de los docentes que cumplan con los demás requisitos al 31 de julio de 2025."

Texto propuesto:

"Por única vez lo dispuesto en el artículo 28 bis se aplicará sin exigir el requisito previsto en su numeral 2, respecto de los docentes que cumplan con los demás requisitos al 31 de julio de 2025. **Asimismo, tratándose de dichos docentes, para el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 3, los cuatro años discontinuos de desempeño en la dotación se computarán sin el límite de cinco años, y sus dos últimas contrataciones deberán ser sucesivas.**"

Implicancia: Flexibiliza el requisito de antigüedad para el primer proceso transitorio, eliminando el límite temporal de 5 años para computar los 4 años discontinuos, pero exige que las dos últimas contrataciones sean consecutivas.

INDICACIÓN N° 6

Autor: S.E. el Presidente de la República

Artículo afectado: Nuevo número (agregar artículo 42 transitorio)

Texto propuesto (nuevo):

"Artículo 42 transitorio.- En los procesos de reconocimiento de titularidad que se realicen con posterioridad a aquel señalado en el artículo transitorio anterior, deberán cumplirse todos los requisitos establecidos en el artículo 28 bis, con excepción del numeral 2. Dicho requisito será exigible a contar del primer proceso de reconocimiento de titularidad que se lleve a cabo una vez transcurrido el plazo de tres años contado desde la entrada en vigencia de la presente ley, y en todos los procesos que se realicen en adelante."

Implicancia: Establece un régimen de implementación gradual:

- **Primeros 3 años:** No se exige el requisito del proceso de reclutamiento transparente (numeral 2)
- **Después de 3 años:** Se exige plenamente el requisito del numeral 2

Esto da un período de transición para que los sostenedores adapten sus procesos de contratación.

INDICACIÓN N° 7

Autor: Honorable Senadora Provoste

Artículo afectado: Nuevo número (agregar artículo 42 transitorio alternativo)

Texto propuesto (nuevo):

"Artículo 42 transitorio.- Se concederá la calidad de titulares de la dotación docente a los profesionales de la educación parvularia, básica o media que, al 1 de enero de 2026, se encuentren en calidad de contratados y cumplan el requisito establecido en el numeral 1 del artículo 28 bis, y el requisito de antigüedad señalado en su numeral 3), aun cuando su carga horaria sea inferior a veinte horas cronológicas semanales.

Asimismo, los profesionales de la educación que, al 1 de enero de 2026, formen parte de la dotación docente con horas titulares y, adicionalmente, desempeñen horas en calidad de contratados, podrán acceder a la titularidad respecto del remanente de horas a contrata, siempre que respecto de dichas horas se cumpla el requisito de antigüedad señalado en el numeral 3 del artículo 28 bis, sin que sea exigible el mínimo de veinte horas cronológicas semanales."

Implicancia: AMPLIACIÓN SIGNIFICATIVA.

Permite:

- Acceso a titularidad con menos de 20 horas semanales
- Titularidad parcial para docentes que ya tienen algunas horas como titulares
- Fecha de corte: 1 de enero de 2026

II. ANÁLISIS LEGISLATIVO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

A. Contexto Político y Urgencia Temporal

1. Escenario de Cambio de Gobierno

El proyecto enfrenta una **ventana temporal crítica** debido al próximo cambio de mando en que asumirá José Antonio Kast. Este escenario genera los siguientes riesgos:

Riesgos Principales:

- **Cambio en correlación de fuerzas legislativas:** La nueva administración podría tener una composición parlamentaria menos favorable para iniciativas de ampliación de derechos laborales docentes.
- **Cambio de prioridades legislativas:** Una nueva administración típicamente impulsa su propia agenda, relegando proyectos de la administración saliente.
- **Riesgo de archivo o modificaciones sustantivas:** El proyecto podría ser archivado, o bien, sufrir modificaciones que desnaturalicen su espíritu original, especialmente considerando que las indicaciones del Senador Sanhueza ya apuntan a endurecer requisitos.

2. Plazos de Tramitación Estimados

Tramitación actual: Segundo trámite constitucional (Senado)

Etapas pendientes:

- Discusión en particular en Senado
- Eventual tercer trámite constitucional (Cámara de Diputados) si hay modificaciones
- Posible Comisión Mixta si persisten diferencias
- Promulgación y publicación

Estimación temporal:

- **Escenario optimista:** 2-3 meses (requiere acuerdo amplio y tramitación express)
- **Escenario moderado:** 4-6 meses

- **Escenario pesimista:** 6+ meses o paralización

Fecha crítica: Cambio de mando (11 de marzo 2026)

Diagnóstico: El margen temporal es **extremadamente ajustado**, considerando que estamos a 19 de enero de 2026 y las indicaciones recién se presentaron

B. Análisis de las Indicaciones desde Perspectiva de Viabilidad

Indicaciones del Senador Sanhueza (N° 1-4): RESTRICTIVAS

Evaluación:

- Endurecen sustancialmente los requisitos de acceso
- La Indicación N° 4 (supresión del art. 41 transitorio) es particularmente grave, pues elimina el beneficio inmediato para docentes actuales
- Generarán **fuerte oposición** de organizaciones docentes y parlamentarios oficialistas
- **Probabilidad de aprobación:** BAJA (salvo negociación política)

Riesgo: Estas indicaciones podrían dilatar la discusión y generar un proyecto menos beneficioso para los docentes o, en el peor escenario, paralizar la tramitación.

Indicaciones del Ejecutivo (N° 5-6): PRAGMÁTICAS

Evaluación:

- Buscan equilibrio entre flexibilidad transitoria y rigurosidad futura
- La Indicación N° 6 es clave: establece implementación gradual del requisito de proceso transparente
- **Probabilidad de aprobación:** MEDIA-ALTA (representa posición del gobierno).

Ventaja: Facilitan consenso al dar tiempo de adaptación a sostenedores.

Indicación de la Senadora Provoste (N° 7): EXPANSIVA

Evaluación:

- Amplía significativamente el universo de beneficiarios
- Elimina requisito de horas mínimas
- Permite titularidad parcial
- **Probabilidad de aprobación:** MEDIA (requiere apoyo oficialista sólido)

Riesgo: Podría generar resistencia de sostenedores y sectores conservadores.

C. Escenarios Posibles

ESCENARIO 1: Aprobación antes del cambio de mando (ÓPTIMO)

Requisitos:

- Acuerdo político transversal inmediato.
- Aprobación de indicaciones del Ejecutivo (N° 5-6) con ajustes menores.
- Rechazo de indicaciones del Sen. Sanhueza.
- Tramitación con discusión inmediata.

Probabilidad: BAJA (20-25%) debido al tiempo escaso y complejidad técnica.

ESCENARIO 2: Aprobación durante gobierno entrante con modificaciones (MODERADO)

Descripción:

- Proyecto continúa tramitación pero sufre modificaciones durante nuevo gobierno
- Posible incorporación de restricciones adicionales
- Eventual dilución de beneficios transitorios

Probabilidad: MEDIA (40-45%)

Riesgo: Proyecto final menos favorable que versión actual

ESCENARIO 3: Paralización o archivo (PESIMISTA)

Descripción:

- Nueva administración no prioriza el proyecto
- Archivo por falta de quórum o consenso
- Eventual presentación de proyecto alternativo más restrictivo

Probabilidad: MEDIA-BAJA (30-35%)

Impacto: Miles de docentes a contrata no accederían a titularidad

D. Recomendaciones Estratégicas

Para el Ejecutivo:

1. **Solicitar discusión inmediata** para acelerar tramitación en Senado.
2. **Negociar acuerdo político** con sectores moderados de oposición.
3. **Priorizar indicaciones N° 5 y 6** como piso mínimo aceptable
4. **Evaluuar ceder** en aspectos secundarios para asegurar núcleo del proyecto.

Para Organizaciones Docentes:

1. **Movilización inmediata** para presionar aprobación antes de marzo
2. **Articulación con parlamentarios** para rechazar indicaciones restrictivas
3. **Campaña comunicacional** destacando urgencia y beneficiarios
4. **Preparar estrategia** para eventual tramitación bajo nuevo gobierno

Para el Senado:

1. **Agendar discusión en particular** con máxima prioridad
2. **Comisión de Educación** debe sesionar extraordinariamente
3. **Búsqueda de consensos** para evitar tercer trámite prolongado

E. Conclusiones

1. El proyecto enfrenta una **coyuntura crítica** por proximidad del cambio de gobierno.
2. Las indicaciones presentan **visiones contrapuestas**: restricción (Sanhueza), gradualismo (Ejecutivo) y ampliación (Provoste).
3. **El tiempo es el principal enemigo**: quedan aproximadamente **2 meses** para tramitación completa.
4. **Riesgo principal**: Que el proyecto no se apruebe antes del cambio de mando y quede a merced de una nueva correlación de fuerzas potencialmente adversa.
5. **Recomendación crítica**: Priorizar aprobación rápida con indicaciones del Ejecutivo (flexibilización transitoria) por sobre versión ideal pero políticamente inviable.

Fecha de elaboración: 20 de enero de 2026

Estado del proyecto: Segundo trámite constitucional - Indicaciones presentadas 19/01/2026